



SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintinueve y treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024023534

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024023411
- 330018024029901

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024023104
- 330018024027541

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024025054
- 330018024025246
- 330018024027749
- 330018024025082
- 330018024025244
- 330018024025245
- 330018024025247
- 330018024026350
- 330018024025081





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- List of 9 identification numbers (e.g., 330018024025511, 330018024024765, 330018024025350)

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- List of 3 identification numbers (e.g., 330018024028605, 330018024027947, 330018024026529)

ACUERDO CTSP-1133/09/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1134/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1135/09/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1136/09/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1137/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997I123062-CM9, 012M7B997I123062-CM10, 012M7B997I123064-CM1, 012M7B997I123098-CM1, 012NEF001I03224-019-00, 012NEF001T01824-019-00, 019N02223-001-CM2, 050GYR019N07124-001-00, 050GYR019N09324-001-00, 050GYR019N09824-001-00, 050GYR019N10224-001-00, 050GYR019N10224-002-00, 050GYR019N10224-003-00, 050GYR019N10224-005-00, 050GYR019N11424-001-00, 050GYR019N11724-001-00, 050GYR019N13424-001-00, 050GYR019N13824-001-00, 050GYR019N13924-001-00, 050GYR019N15424-001-00, 050GYR019N15424-002-00, 050GYR019N15424-003-00, 050GYR019N15524-001-00, 050GYR019N15924-001-00.





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR019N16524-001-00, **050GYR120N02224-001-00,** **050GYR975N00324-022-00,**
050GYR988T00824-039-00, **050GYR988T00824-040-00,** **050GYR988T00824-041-00,**
050GYR988T00824-043-00 y 050GYR988T00824-046-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/007812.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, código QR, correo electrónico, nombre y firma de terceros, ocupación, estado civil, número de cédula profesional, capital social, cargo, importe de transacciones permitidas por los apoderados, lugar, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión, CURP, nacionalidad, datos de credencial para votar, clave de elector, rostro, ID MEX, identificador electrónico, autoridad que expide el acta, fecha, código de identificación del INE, vigencia, régimen fiscal actividades fiscales, página en internet, cargo y cadena original; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1138/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **31** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11522016-CM2,** **012M7B997E11522026-CM4,** **012M7B997E11522058-CM1,**
012M7B997E13322024-CM1, **012M7B997E13322028-CM2,** **012M7B997E14622001-CM1,**
012M7B997E15122003-CM1, **012NEF001102124-009-00,** **012NEF001102124-020-00,** **012NEF001102124-021-00,** **012NEF001102124-032-00,** **012NEF001103224-005-00,** **012NEF001T03924-007-00,** **019E23422-002-CM2,** **047I00823-018-CM2,** **047T00323-004-CM2,** **047T00323-006-CM3,** **047T02823-004-CM3,** **047T03123-001-CM2,** **050GYR019N02524-001-00-CM1,** **050GYR019N07224-002-00,**
050GYR019N10024-001-00, **050GYR019N12424-001-00,** **050GYR019N34823-002-00-CM1,**
050GYR047T03423-002-00-CM2, **050GYR975N00624-001-00,** **050GYR975N00624-002-00,**
988E03222012-CM2, **U220010-CM5,** **U220193-CM9 y U220315-CM5,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/007813.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, nombre y firma de terceros, domicilio, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, actividades, CURP, domicilio, teléfono y cargo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1139/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001102124-008-00, 012NEF001102124-035-00, 012NEF001102324-006-00, 012NEF001103424-024-00, 012NEF001T08124-001-00, 012NEF001T08324-001-00, 047T00323-016-CM3, 050GYR019N06724-001-00, 050GYR120101424-001-00, 050GYR975N00324-002-00, 050GYR975N00324-004-00, 050GYR975N00324-011-00, 050GYR975N00324-014-00, 050GYR975N00324-017-00, 050GYR975N00324-018-00, 050GYR975N00324-024-00, 050GYR975N00324-037-00, 050GYR975N00324-041-00, 050GYR975N00324-048-00, 050GYR975N00324-051-00, 050GYR975N00324-062-00, 050GYR975N00324-067-00, 050GYR988T00824-015-00, 050GYR988T00824-050-00, 050GYR988T00824-051-00, 050GYR988T00824-052-00, 050GYR988T02723-018-00-CM1, 988T01123-0040-CM3, 988T01123-0040-CM4 y 988T01123-0059-CM3,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/007814.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, nombre de tercero, CURP, celular, correo electrónico, nombre, firma de terceros, domicilio e importe de capital por considerarse que es inherente al patrimonio de la persona moral, cedula profesional, cargo y porcentaje de participación de socios; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1140/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII de la de la Ley General, **se aprueban 05 versiones públicas** de contratos formalizados por el **Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)** correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados **01/Tampico/24, 03/Tampico/24, 04/Villahermosa/24, 04/Veracruz/24 y 06/Doctores/24,** los cuales



SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fueron remitidos por la **Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas** de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales mediante el oficio **099001/3B2000/1719/2024**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en institución bancaria, número de cuenta bancaria, cuenta CLABE, domicilio particular, nacionalidad, datos personales del acta de nacimiento, teléfono particular, correo electrónico, RFCA, domicilio de los socios, datos del acta constitutiva y registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024029275
- 330018024029037
- 330018024029454
- 330018024029476
- 330018024029645
- 330018024029128
- 330018024029395
- 330018024029014
- 330018024029243

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024028240
- 330018024029201
- 330018024029354
- 330018024029464
- 330018024029652
- 330018024029604
- 330018024029292
- 330018024029294
- 330018024029668
- 330018024027204
- 330018024028431
- 330018024029093
- 330018024029578
- 330018024029452
- 330018024028867
- 330018024025388
- 330018024028011
- 330018024028079
- 330018024029255
- 330018024029650
- 330018024029117
- 330018024029453
- 330018024029468
- 330018024029717
- 330018024028463
- 330018024028744
- 330018024029180
- 330018024029355
- 330018024029769
- 330018024028477
- 330018024029076
- 330018024029897

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024026390
- 330018024027711
- 330018024028982
- 330018024029271
- 330018024026564
- 330018024027474
- 330018024028875
- 330018024028936
- 330018024029239
- 330018024029790
- 330018024029129
- 330018024028841
- 330018024027706
- 330018024029021
- 330018024029380
- 330018024029495

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024024692
- 330018024026756
- 330018024027239
- 330018024027074
- 330018024026030
- 330018024025999
- 330018024027243
- 330018024025399
- 330018024027211
- 330018024025802
- 330018024026874
- 330018024027208
- 330018024027241
- 330018024027660
- 330018024025217
- 330018024027094
- 330018024025636
- 330018024026017
- 330018024025377
- 330018024026190
- 330018024026876

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024026142
- 330018024027729

ACUERDO CTSP-1140/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1141/09/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1142/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1143/09/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1144/09/2024.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 02 de septiembre de 2024.